

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

*Poder Legislativo*

USHUAIA, 13 NOV 2014

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, y el señor Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, responsable de "UNO PRODUCCIONES S.R.L."; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que el señor Hugo José TAURO realizará tareas de elaboración de manera especializada de un aviso publicitario televisivo de difusión institucional que se difundirá a través del CANAL 11 de Ushuaia, Canal 11 cable Tolhuin y CANAL 40 TV Fuego de Río Grande.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) mensuales y comienza a regir el día 10 de Noviembre al 31 de Diciembre del corriente año.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA N° 80 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra a suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el señor Hugo José TAURO, D.N.I. N° 11.958.421, responsable de "UNO PRODUCCIONES SRL.", que diera origen al Expte. N° 002873-PL-2014, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** DICHO contrato asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000) mensuales y comienza a regir el día 10 de Noviembre al 31 de Diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**806 / 14**

**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo